



RESOLUCIÓN No 1181 - FECHA 06 JUN 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2019”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3040 del 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2019, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Oficio de fecha 5 de junio de 2019 la Dra. Josefina Araujo Arzuaga Coordinadora de Bienestar Institucional solicito la realización de un ajuste interno al Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, y garantizar así la ejecución y avance de los Proyectos adquiridos por la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central para atender las necesidades administrativas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2019 así:





Disminuir los ítems: 3.4.1.1.13 Contratación enlace programa de víctimas en la suma de Diez millones de Pesos M/cte (\$10.000.000.00)

3.4.4.2.1 Auxiliar de Odontología en la suma de Seis millones de Pesos M/Cte. (\$6.000.000.00)

3.4.4.2.2 Enfermero en la suma de Catorce Millones de Pesos M/Cte. (\$14.000.000.00)

3.4.4.2.5 Odontólogo en la suma de Once Millones de Pesos M/Cte. (\$11.000.000.00)

3.4.4.2.6 Psicólogas en la suma de Nueve Millones de Pesos M/Cte. (\$9.000.000.00)

Adicionar el ítem: 3.4.1.1.18 Programa Atención estudiantes del Campo al Campus la suma de Cincuenta millones de Pesos M/cte. (\$50.000.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

0 6 JUN 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyecto: Julieth Núñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo (E)





**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA



FECHA:

HORA:

RECIBIDO:

DIVISIÓN BIENESTAR INSTITUCIONAL

D.B.I.202-03-7 No-32

Valledupar, 5 de junio de 2019

Doctor
ORLANDO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo
Institución

Cordial saludo:

Solicito su gestión con el aval, para realizar un ajuste al Plan de Adquisición de la División de Bienestar Institucional, vigencia 2019 así:

| ÍTEMS | ACTIVIDAD | DISMINUIR | AUMENTAR |
|------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 3.4.1.1.13 | Contracción enlace programa victimas | 10.000.000 | |
| 3.4.4.2.1 | Auxiliar de odontología | 6.000.000 | |
| 3.4.4.2.2 | Enfermero | 14.000.000 | |
| 3.4.4.2.5 | Odontólogo | 11.000.000 | |
| 3.4.4.2.6 | Psicólogas | 9.000.000 | |
| 3.4.1.1.18 | Programa atención del campo al campus | | 50.000.000 |
| | TOTAL:..... | 50.000.000 | 50.000.000 |

Atentamente,


JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA
Profesional Especializada
División Bienestar Institucional

Proyecto: María Antonieta N.



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5843189 EXT. 1003
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia